



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

Don Manuel Galán Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Urda, hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/2021, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito por un importe de 329.092,00 euros del presupuesto municipal para 2021, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno con fecha 27 de mayo de 2021, y no habiendo sido presentada reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera el mismo definitivamente aprobado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el mismo artículo 177, en relación con el 169 del mismo texto legal, se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NUEVAS (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario IMPORTE
Progr.	Económica		
1531	60900	Obra Calle Capellanes	12.000,00
1531	61901	Actuación Calle Consuegra	72.000,00
155	21000	Vías Públicas. Reparación	40.000,00
155	61902	Plan Provincial 2020. Pavimentación de calles	2.265,00
165	61903	Plan Provincial 2021. Mejora alumbrado público	2.418,00
330	21200	Administración general de cultura. Mantenimiento de edificios	30.000,00
330	62300	Adquisición de escenario desmontable	15.500,00
342	21200	Instalaciones deportivas. Gastos conservación, mantenimiento.	17.000,00
342	60901	Instalaciones deportivas Workout	10.000,00
342	60902	Pista de Pádel	30.000,00
342	63200	Mejora eficiencia energética gimnasio	4.528,00
TOTAL			235.711,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS (SUPLEMENTO)

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario IMPORTE
Progr.	Económica		
1532	61900	Asfaltado y bacheado de calles	60.000,00
338	22609	Fiestas y festejos. Actividades	30.000,00
920	22200	Admón. General. Telecomunicaciones	3.381,00
TOTAL			93.381,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Urda, 28 de junio de 2021.-El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-3276